

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG
CCC POR TU) EXPTE 586/16

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMÁN S/
MEDIDA PREPARATORIA-EXPTE Nº 2257/11" no fueron recepcionados por este
Juzgado y Secretaria. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción,
31 de octubre de 2018 y presento a Despacho.-

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 31 de octubre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaria.

Librese oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común Sala Ia. del Centro
Judicial Capital, para que sirva remitir los autos caratulados "PROVINCIA DE
TUCUMÁN S/ MEDIDA PREPARATORIA-EXPTE Nº 2257/11".- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillas
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

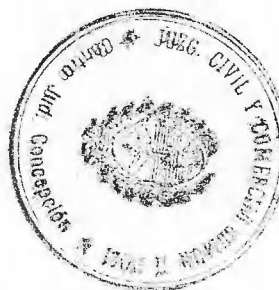


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO Nº: 2781.-

Concepción, 7 de agosto de 2018.-

A S.S.
DR. JOSÉ RUBEN SALE
JUEZ EN LO CIVIL EN
FAMILIA Y SUCESIONES I NOM.
S.....//.....D



JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - EXPTE Nº: 586/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulaco "RAMON MARIA DELIA S/ SUCESIÓN-EXPTE. Nº 2166/14" .- CEN

DIOS GUARDE A S.S.-

SECRETARIA JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



LU. 29 OCT 2018 12:06
JUZ. FAM. Y SUC. 1

ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

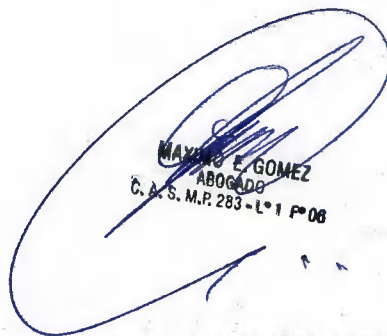
JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que vengo por el presente a adjuntar Oficio N° 2781 que fuera
dirigido a Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación de éste Centro
Judicial, debidamente diligenciado, solicito se agregue y se tenga presente su
diligenciamiento.-.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

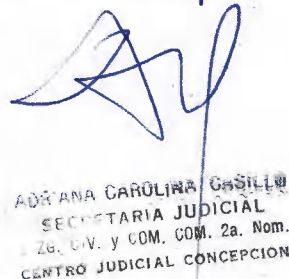
J U S T I C I A.-


MÁXIMO E. GÓMEZ
ABOGADO
C.A.S. M.P. 283-L° 1 P° 08

LU, 05 NOV 2018 12:13

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta copia simple de Oficio N° 2781 recepcionado en (01) fs/


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
ZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
2781.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUGA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG
CCC POR TU) EXPTE 586/16

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en fecha 08/11/2018 fue recepcionada por ante este
Juzgado y Secretaría el juicio caratulado: "RAMON MARIA DELIA S/SUCESIÓN -
EXPTE. N° 2166/14", la que fuera requerida mediante Oficio n° 2781.. Secretaría,
Concepción, 28 de noviembre de 2018 y presento a Despacho.-

[Firma]
CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
CM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de noviembre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Resérvese en Caja de Seguridad el proceso civil traído a la vista.

Pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre la
competencia de este Juzgado y Secretaría para entender en los presentes autos. A
los fines que correspondiere deberá remitirse juntamente con el juicio sucesorio
traído a la vista...JCGP

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

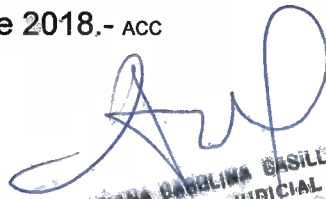
En fecha 04 ^{DIC} NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.) lo S/E "D.C": Vote

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) EXPTE. N° 586/16.-

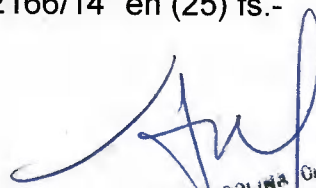
NOTA:

Se hace constar por la presente que en fecha 04/12/2018 el letrado
Federico Tulio Rengel acompañó boleta ley 6059 con el escrito de igual
fecha con el que se formó el incidente de regulación de honorarios.
Secretaría, 6 de diciembre de 2018.- ACC


MARIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAUSA: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y
OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - Expte. 586/16

En 6 de diciembre de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 02 (dos) cuerpos con (409) fs. Adjuntando el auto caratulado "RAMÓN
MARIA DELIA S/ SUCESIÓN - EXPTE. N° 2166/14" en (25) fs.-


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 06 de Diciembre de 20 18

Siendo hs. 12^{va} en fs., adjuntando

dos cuerpos con un total de 410 fs. adjuntando
el Expte. "Ramos Maria Delia sucesion" N° 2166/14
en un cuerpo con 25 fs.

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU). EXPTE.:C586/16

Sr. JUEZ:

Vienen los autos por la Competencia del Tribunal, Dcto. del 28/11/18, tengo a la vista el juicio: "Ramos María Delia s/Sucesión" - Expte. N°: 2166/14, igualmente me impongo de presentación de fs. 391 de Hoogma Antonio Jorge, demandados en autos fs. 198/208, cuyo libelo trata de una acción de reivindicación (acción Real), consecuentemente no opera el fuero de atracción el cual se encuentra reservado para las acciones personales de los presuntos acreedores. Ergo V.S. resulta competente para seguir entendiendo la presente causa.- FISCALIA CIVIL, de diciembre de 2018.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 17/12/2018; paso los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial de la II° Nom., en dos cuerpos con un total de 411 fs., adjuntando el juicio: "Ramos María Delia s/Sucesión" - Expte. n°2166/14, en un cuerpo con 25 fs.- JEG

MARINA G SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 17 DIC 2018 12:19

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunta los presentes Autos del rubro detallados en el //
/cargo que antecede

ABRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2018.-

Téngase presente lo dictaminado por Fiscalía Civil y pasen los
presentes autos, juntamente con el juicios sucesorio de RAMOS MARIA
DELIA, a despacho para resolver la competencia...- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN 2a. Nom. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°. 224	Nº. Expte. - Año



**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16**

Concepción, Mayo 29 de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la competencia en el proceso caratulado "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16 " y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 408 ordeno el pase de los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que se expida sobre la competencia de este Juzgado y Secretaría para intervenir, ello en atención a poner orden en el proceso.

A fs. 411, el Sr. Fiscal Civil se expide con relación a la cuestión planteada, indicando que corresponde la competencia de este Juzgado y Secretaría para entender en la presente causa.

Que en proveído de fecha 21/12/2018 (fs.412), ordena que se resuelva la cuestión de competencia del Juzgado.

La presente acción consiste en una acción de reivindicación, consecuentemente, y conforme a la normativa procesal vigente, se trata de una acción real, la cual no queda atrapada por el fuero de atracción.

El juicio sucesorio atrae las acciones por deudas personales del difunto sobre la base de que las normas que rigen el fuero de atracción de la sucesión son imperativas o de orden público, pues tienden a facilitar la liquidación del patrimonio hereditario tanto en beneficio de los acreedores como de la sucesión y reitero lo dicho en el párrafo anterior, la acción real no queda atraída por el sucesorio.

Por lo expuesto, y compartiendo idéntico criterio con el dictamen del Sr. Fiscal Civil corresponde declarar la competencia de este Juzgado para seguir entendiendo en los presente autos.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- DECLARAR LA COMPETENCIA del Juzgado para seguir entendiendo en el presente juicio conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.- APT

Dr. Eduardo Juan Dip Tarrío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/05/19 se confeccionó cédulas No. 8270/19

En fecha 31/05/19 se libró cédulas No. 8270/19

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

915

PODER JUDICIAL TUCUMAN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00YPQLDTER

Expte N°: 586/16

Cédula N° 8270

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de mayo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).

Se notifica al Dr.: **EDUARDO BAUMANN; MAXIMO GOMEZ**
Domicilio: **CASILLERO N° 87**

PROVEIDO

"Concepción, Mayo 29 de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...**
RESUELVO: I.- DECLARAR LA COMPETENCIA del Juzgado para seguir entendiendo en el presente juicio conforme lo considerado. **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez'** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MA. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pit

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

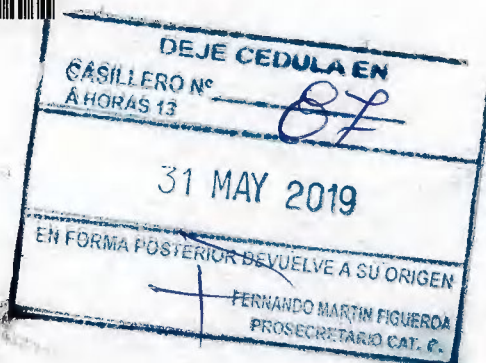
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

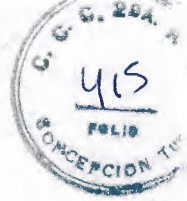
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EWMAGBDU

Expte N°: 586/16

Cédula N° 8271

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de mayo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).-

Se notifica a: VANNI, CAROLINA
Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

"Concepción, Mayo 29 de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR LA COMPETENCIA del Juzgado para seguir entendiendo en el presente juicio conforme lo considerado. HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
[Signature]

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 580
A HORAS 13

31 MAY 2019

EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN

[Signature]
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. 2.



SOLICITA SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que con el fin de avanzar en el tramite de este proceso y atento al
estadio procesal del mismo, como así también a lo ordenado mediante providencia de
fecha 24/07/18, solicito se disponga librar nuevo Oficio al Juzgado Civil y Comercial
Común de la Iª Nominación del Centro Judicial de Capital los efectos de que remita
Escrito y Documentación Original presentado presuntamente ante ese Juzgado por la
Codemandada Carolinas Vanni en fecha 30/12/14 y **que fuera reservada en
Biblorato II año 2014 letra P, según Oficio 55DXBDYO de fs. 306 que nunca
fuera contestado por dicho Juzgado.-**

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A.-

MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.P.A. S. M.P. 283 - L° 1 F° 08

JU. 27 JUN 2019 11:34
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 4 de julio de 2019.-

Líbrese Oficio conforme lo peticiona.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 JUL 2019

En fecha / / se notifica a las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DQJXBYXI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 4871.-

Concepción, 1 de agosto de 2019.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. ALVARO ZAMORANO
S.....//.....D

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - EXPTE N°: 586/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva informar si la demandada: **Carolina Vanni, D.N.I. N° 26.400.070**, presentó Escrito y Documentación Original en fecha 30/12/2014, y en caso afirmativo, tenga a bien remitir los mismos que se encontrarían reservados en **caja fuerte, Bibliorato II, Año 2014, Letra P, según Oficio 55DXBDYO** de fs. 306 .- DGG

DIOS GUARDE A S.S..-

ADRIANA S. CASILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en 14/08/19 Retiro Cpu No 4871


Garcia Pinto

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. CON. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL CON. 2ª NOM. DE LA 1ª INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P.O. CHOLLAGSTA P.O. DE TUCUMAN
JUEZ DR. EDUARDO JOSE DE TARTALO
SECRETARIA DRA. ADRIANA CAROLINA ORTIZO

ORDEN N° 4871

CONVENCION 7 de agosto de 2019

A.S.B.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL (CON. 2ª NOM.)
DE LA 1ª INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DE ALVARO ZAROCIANO

2

REVOCA PROVISION DE TUCUMAN C. RABOS MARIA TELLA Y CARLOS B.
REVOCA PROVISION DE TUCUMAN C. RABOS MARIA TELLA Y CARLOS B.
REVOCA PROVISION DE TUCUMAN C. RABOS MARIA TELLA Y CARLOS B.

En los autos del expediente N° 4871 de fecha 14/08/19, se
tiene presente que el Sr. Juez Dr. Eduardo Jose de Tartalo, en
su calidad de Jefe de Sala, ha dictado la presente resoluci6n
de fecha 14/08/19, en virtud de la cual se declara la nulidad
de la resoluci6n N° 4871 de fecha 14/08/19, dictada por el Sr.
Juez Dr. Eduardo Jose de Tartalo, en su calidad de Jefe de Sala,
por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el
articulo 175 del C6digo de Procedimiento Civil, en particular
por no haberse cumplido con el requisito de que el Jefe de Sala
debe ser el titular de la Sala, en el momento de dictar la
resoluci6n.

EN OCHO JULIO DE 2019

En la ciudad de Concepci6n, a los 14 de agosto de 2019.
Firma y sello del Jefe de Sala
JUAN C. GARCIA PINTO

En la ciudad de Concepci6n, a los 14 de agosto de 2019.
Firma y sello del Jefe de Sala
JUAN C. GARCIA PINTO

Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

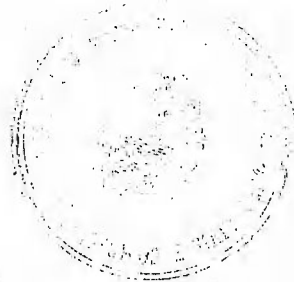


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 4871.-

Concepción, 1 de agosto de 2019.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA 1ª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. ALVARO ZAMORANO
S.....//.....D



JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - EXPTE N°: 586/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva informar si la demandada: **Carolina Vanni, D.N.I. N° 26.400.070**, presentó Escrito y Documentación Original en fecha 30/12/2014, y en caso afirmativo, tenga a bien remitir los mismos que se encontrarían reservados en **caja fuerte, Bibliorato II, Año 2014, Letra P, según Oficio 55DXBDYO** de fs. 306.- DGG

DIOS GUARDE A S.S.-

DRA. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que vengo por el presente a adjuntar Oficio N° 4871 que fuera
dirigido al Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial
Capital, solicito se agregue y se tengan presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A.-


MÁXIMO E. GÓMEZ
ABOGADO
C.A.S.M.P. 205-1°1 5°00

JUL 22 AGO 2019 12:36

J117. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. copia sumpte de oficio N° 4871 en (91) fs. -1


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG CIV COM. COM. 2A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2019.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio
N°4871.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZA. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

JUAN D. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRONICO

SEÑOR JUEZ Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom. -

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN VS
RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION EXPEDIENTE N° 586/16

FEDERICO TULIO RENGEL, abogado por la demandada a V.S. digo:

Constituyo domicilio procesal electronico en **27178588759**, SOLICITO a V.S. tenga por constituido el domicilio procesal electronico.

MP
2010

JUSTICIA
FEDERICO TULIO RENGEL
ABOGADO
MAT. PROF. 2704 - Lº H - Fº 104
MAT. FED. Tº 94 - Fº 953

MA. 29 OCT 2019 09:05
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. copia para traslado en (01) fs. -1

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA REITERACION DE OFICIO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

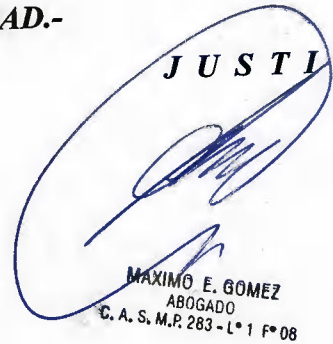
JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que atento al estado procesal de la presente causa y a tiempo
transcurrido sin que haya sido informado el Oficio N° 4871 que fuera dirigido al
Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital,
solicito se proceda a su reiteración.-

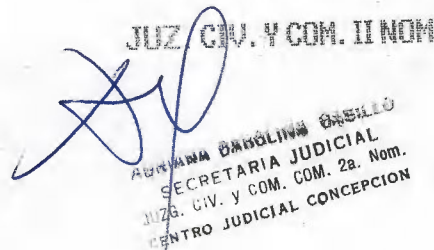
PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A.-


MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C. A. S. M.P. 283 - L° 1 F° 08

JU. 31 OCT 2019 10:44

JUZ. CIV. Y COM. II NOM


GABRIELA BABILONIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 586/16



H20702251915

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/
REIVINDICACION EXPTE: 586/16**

CONCEPCION, 06 de noviembre de 2019.-

Tengase presente el domicilio digital denunciado por el demandado.
Líbrese nuevo oficio conforme lo peticiona la actora en escrito de fecha
31/10/2019.- JCGP

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 NOV 2019

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I

ACTUACIONES N°: 2166/14



H20401572196

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO: CIVIL DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA 1°
NOMINACION CENTRO JUDICIAL - CONCEPCION. DPTO.
CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN.

JUEZ: DR. SALE JOSE RUBEN.

SECRETARIA: PROC. RODRIGUEZ DAIANA GUADALUPE/DRA.
GONZALEZ CORROTO GUADALUPE.

DOMICILIO: ESPAÑA N° 1450 - CIUDAD de CONCEPCION - PROV. de
TUCUMAN.-

OFICIO N°: 3599.-

Concepción, 07 de noviembre de 2019.-

A S.S.

SEÑOR JUEZ

DIP TARTALO EDUARDO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

COMUN DE LA IIA. NOMINACION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-

S _____ // _____ D.-



JUICIO: RAMOS MARIA DELIA s/ SUCESION - Expte. N°: 2166/14.-

En los autos del rubro, que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Proc. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, se ha dispuesto librar a S.S. el presente Oficio, a fin de que se digne a tomar razón con el proveído que a continuación en su parte pertinente se transcribe como recaudo: "CONCEPCIÓN, 30 de octubre de 2019 I°).- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- II°).- Atento a lo informado por secretaria, a la constancia de autos y Proveyendo presentación de fecha 29 de octubre de 2019 del Dr. Federico Tulio Rengel: a).- Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIA . NOMINACION a fin de que Remita en caracter de devolución los autos del rubro: "**RAMOS MARIA DELIA s/ SUCESION - EXPTE: 2166/14**", que oportunamente fueron solicitados a la vista para el expediente caratulado como : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/RAMOS MARIA DELIA Y OTROS. S/REIVINDICACION. (Expte. N°586/16), sirviendo la presente como atenta nota de estilo y remisión. Fdo.- Jose Ruben Sale- Juez-

DIOS GUARDE A S.S.-

Dra. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO
SECRETARIA
JUZG. FLIA y SUC. de la IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. JOSE RUBEN SALE
JUEZ
CIVIL y SUC. 1a. Núm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA. 12 NOV 2019 08:21
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

MARIANA CAROLINA RENGUEL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Núm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

COSNTITUYE DOMICLIO DE NOTIFICACIONES DIGITAL.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

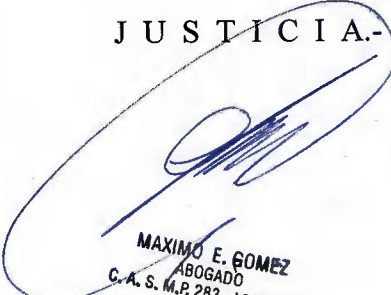
JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que en legal tiempo y forma oportuna vengo a dar cumplimiento
con la acordada 1229/18 denunciando el Domicilio Digital 20217998418, el que
constituyo para los efectos legales del presente proceso, solicito se tenga presente.-

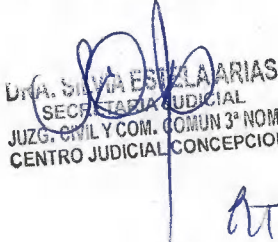
PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A . -


MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A. S. M.P. 283 - L° 1 P° 08

VI, 08 NOV 2019 11:41

JUZ. CIV. Y COM. II NOM


DÑA. SILVIA ESTELAZARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AT



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 586/16



H20702258843

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/
REIVINDICACION EXPTE: 586/16**

CONCEPCION, 15 de noviembre de 2019.-

Téngase presente el domicilio digital denunciado.

Téngase por recepcionado el Oficio N° 3599. Atento a lo petitionado por el Juzgado oficiante, procédase a la devolución de los autos oportunamente solicitados a la vista, debiendo librar el oficio respectivo.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 586/16



H20702259465

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 5588.-

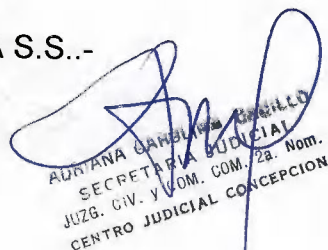
Concepción, 19 de noviembre de 2019.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL EN
FAMILIA Y SUCESIONES DE LA
PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. JOSÉ RUBÉN SALE
S.....//.....D

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/
REIVINDICACION - EXPTE N°: 586/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de devolver el expediente caratulado: **"RAMOS MARÍA DELIA S/SUCESIÓN - EXPTE. N° 2166/14"**, en (01) cuerpo con (25) fs.- DGG

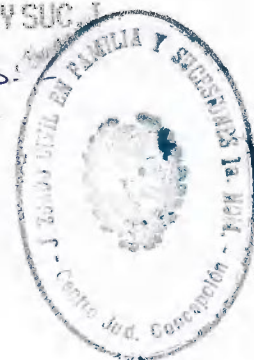
DIOS GUARDE A S.S..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA. 19 NOV 2019 11:09

JUZ. FAM. Y SUC.

- Adj. Expte N° 2166/14 en 25 fs.



En 19/11/18 libro oficio

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- a fecho 06/12/19 en l. ho Oficio N° 586/16 -

[Signature]
JUAN CARLOS PINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 586/16



H20702268013

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 5692.-

Concepción, 04 de diciembre de 2019.-

A S.S.

**SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA 1ª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. ALVARO ZAMORANO
S.....//.....D**

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/
REIVINDICACION - EXPTE N°: 586/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva informar si la demandada: **Carolina Vanni, D.N.I. N° 26.400.070**, presentó Escrito y Documentación Original en fecha 30/12/2014, y en caso afirmativo, tenga a bien remitir los mismos que se encontrarían reservados en **caja fuerte, Bibliorato II, Año 2014, Letra P, según Oficio 55DXBDYO de fs. 306.-** DGG

DIOS GUARDE A S.S..-

**JUAN C. GARCIA PINTO
PRO SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**